

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EMPRESA
QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C Y EL COLEGIO
TECNOLOGO MEDICO DEL PERU.**

Conste mediante el presenta Convenio Interinstitucional que celebra de una parte la **Empresa QUALITY INSTITUTE ERROCH S.A.C** con RUC N° 20555923229 , representado por Liz Evelin Montenegro Pérez identificado con D.N.I. N° 45540124, con el cargo de Gerente General, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**; y de la otra parte el **Colegio Tecnólogo Médico del Perú**, con R.U.C. N° 20381032702, con domicilio en Jr. Carlos Alayza y Roel 2064, distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano Nacional Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael, identificado con DNI N.º 10239519 Y la Lic.TM: Giovanna Manuela Cachay Anticona, identificada con DNI 10353457, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO** en los términos y condiciones siguientes.

Artículo Primero. – De las partes:

LA EMPRESA con personería Jurídica de derecho privado con experiencia en actividades de la salud en el área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y otros.

EL COLEGIO es una entidad con personería jurídica de derecho público interno, siendo creado y regulado, mediante Ley N° 24291 y el Decreto Supremo N°27-86-SA, que tiene por función velar por el ejercicio legal de la profesión de Tecnología Médica a fin de que cumpla con lo establecido en el Estatuto, Reglamento y las normas contenidas en el Código de Ética y Deontología de EL COLEGIO.

OBJETIVOS

Artículo Segundo. - Las partes convenientes establecen como objetivos en el presente convenio interinstitucional lo siguiente:

- El **COLEGIO** compartirá a sus agremiados registrados en su base de datos, previa evaluación, toda información académica relevante que comparta **LA EMPRESA**.
- El **COLEGIO** compartirá información de los eventos que organice a fin de coordinar la participación de **LA EMPRESA**.

OBLIGACIONES

Artículo Tercero. – **OBLIGACIONES COMUNES DE LA EMPRESA Y EL COLEGIO**

- Participar en acciones conjuntas a fin de velar por el correcto ejercicio de la profesión de Tecnología Médica, difundir capacitaciones que aporten a su desarrollo profesional que se traslade en una mejor atención a sus pacientes.
- Participar en acciones conjuntas la participación de una universidad para que las actividades académicas de capacitaciones cuenten con el creditaje académico correspondiente.
- Establecer una relación de mutua cooperación institucional con referencia a actividades académicas de capacitaciones virtuales y presenciales a los miembros hábiles.

- En aquellas actividades en el marco del presente convenio que se requiera que EL COLEGIO auspicie la actividad académica + capacitación, se realizará respetando la normativa y procedimiento interno de la institución.

En el marco del presente convenio, todas estas actividades académicas de capacitaciones virtuales y presenciales que incluirán el certificado correspondiente serán totalmente gratuitas, y dirigidas para los colegiados.

Las partes convienen que las actividades que se realicen en conjunto serán cubiertas por cada una de las instituciones de manera independiente, no pudiendo demandarse el que una u otra institución cubra los costos de la otra.

Artículo Cuarto. - De la EMPRESA con el COLEGIO.

1. La **EMPRESA** desarrollará un plan de capacitaciones virtuales de información científica las cuales se ejecutarán de manera conjunta, la misma será no menor de una mensual.
2. La **EMPRESA** compartirá material digital para compartir en boletines, por los medios de comunicación de EL COLEGIO y previa evaluación de este último, la misma se realizará de manera mensual.
3. La **EMPRESA** realizará actividades académicas de capacitación presencial sobre Tecnología Médica, para lo cual el **COLEGIO** se compromete a hacer su mayor esfuerzo y de acuerdo a sus posibilidades por brindar su infraestructura necesaria: auditorio, equipos audiovisuales, entre otros; para llevarlo a cabo, previa coordinación de fechas y disponibilidad de los equipos; según artículo séptimo de este convenio.
4. La **EMPRESA** se compromete a armar un rol de capacitaciones virtuales al mes para la correcta difusión del enlace web (link) de inscripciones que EL COLEGIO se compromete a su difusión entre sus agremiados.
5. La **EMPRESA** se compromete a apoyar en la difusión del rol que cumple el Tecnólogo Médico ante la sociedad, en los primeros niveles de atención y en el campo preventivo promocional de la salud, a través de sus redes sociales.
6. La **EMPRESA** se compromete a comunicar al **COLEGIO**, sobre las actividades que realice en temas de capacitaciones virtuales de la mano con sus marcas representadas.
7. La **EMPRESA** se compromete a incluir al **COLEGIO** dentro de la zona del tecnólogo que se estará lanzando como parte de su web.

Artículo Quinto. - Del COLEGIO con la EMPRESA

1. El **COLEGIO** brindará apoyo en difusión entre sus miembros todas las actividades virtuales que La **EMPRESA** genere como parte de este convenio.
2. El **COLEGIO** colaborará con la **EMPRESA**, para la elaboración de proyectos en los que se realicen actividades afines a la Tecnología Médica y su plataforma virtual.
3. El **COLEGIO** colaborará con La **EMPRESA**, creando un espacio de comunicación virtual entre los profesionales de la salud de Tecnología Médica.

VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo Sexto. - La EMPRESA y el COLEGIO convienen que la duración del presente Convenio será por un año desde su firma, la vigencia del Convenio se iniciará en la fecha de la suscripción del presente, pudiendo ser renovado por el acuerdo de las partes, siempre y cuando se diera a conocer 20 días antes de la culminación del plazo de vigencia.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo Séptimo. - La EMPRESA y el COLEGIO evaluarán la viabilidad de la realización de capacitaciones presenciales, las cuales se realizarán teniendo en cuenta el estado emergencia y cumpliendo los protocolos de bioseguridad y requisitos de ley.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Artículo Octavo. - Las partes convienen que el Convenio se resolverá de hecho en caso de incumplimiento de las obligaciones de este acuerdo.

DOMICILIO

Artículo Noveno. - Las partes señalan que no podrán variar los domicilios consignados en el presente Convenio sin conocimiento previo de la otra parte quedando sometidos en todo caso al fuero de los Jueces de La Corte Superior de Lima en caso de discrepancia de lo convenido.

Estando conformes con lo acordado en las cláusulas precedentes, de buena fe y en común acuerdo, se procede a suscribir el presente Convenio de Cooperación, a los 24 días del mes de abril del 2023.


.....
Lic. TM: Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Colegio Tecnólogo Médico del Perú
Decano Nacional
DNI N° 10239519
EL COLEGIO


.....
Liz Evelin Monteregro Pérez
Gerente General
DNI N° 45540124
LA EMPRESA


.....
Lic. TM: Giovanna Manuela Cachay Anticona
Colegio Tecnólogo Médico del Perú
Secretaria del Exterior
DNI N° 10353457
EL COLEGIO